

Red Universitaria de Jalisco

# (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

*	LAS PA	ARTÉS	
	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	GDC Difusión Científica, S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 32, 865 de fecha 13 de abril de 2007, otorgada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notario Público No. 197 del Distrito Federal
	A second	Representante	C. Juana Clementina Gámez Godínez
Título	Apoderada	Título	Apoderada
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic.	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 5,984 de fecha 04 de abril de 2011 otorgada ante la fe del Lic. Raúl Rodríguez Piña, Notario Público Titular No. 249 del Distrito Federal
facultades	Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1
	Publico 140. 110 de Cadadalajara, Galiceo	Clave Patronal I.M.S.S.	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio Domicilio	
		E IMPORTE	
Denominación	Adquisición de material Bibliográfico para las Bibliotecas Institucional Participable (FIP2016)	del Centro Universitario	de la Ciénega con cargo al Proyecto 232460 Fondo
Clave	LI-CUCiénega-005-2016	Procedimiento de Adjudicación	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
	\$396,643.00 (Trescientos noventa y seis mil seiscientos	Partidas	Las mencionadas en el Anexo "A"
	cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	Tipo de Recurso	Estatal X Federal
Forma de pago (periodicidad)	50% de anticipo y el 50% restante a la entrega de la totalidad de los bienes	Fondo	Institucional Participable 2016
	PLAZO DE ENTREGA	Liber and Mal	INSTALACIÓN
Plazo de entrega	05 (Cinco) semanas	SI incluye i	nstalación
A partir de	La entrega del anticipo	NO incluye	instalación
consentimiento po	garantizar la correcta aplicación de los recursos del an or escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregar arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones otal del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo	da previo a la entrega d  contenidas en el preser	e dicho anticipo.  nte contrato, misma que se contratará por el 10% (diez po
c) Fianza para ga	arantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratar una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA or escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de ancelación de las establecidas en los incisos a) y b), media	á por la cantidad de 10 UNIVERSIDAD reciba	) )( (diez por ciento) del valor total del presente contrato, l los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con e or LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, s
d)Ninguna			
Futuredes	laş partes del contenido y alcance, lo ratifican y	MAS	de conformidad ante los testigos.
	las partes del contenido y alcance, lo rauncari y la ciudad de Guadalajara, Jalisco	Fecha	28 de septiembre de 2016
EI	LA UNIVERSIDAD		
11	my fly		
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Juana Ciementina Gamez Gouinez
Título	Apoderada	Título	Apoderada
	TES	TIGOS	
Nombre	Mtra. María Felicias Parga Jiménez	Nombre	Mtro Jose Oswaldo Macías Guzmán
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la





Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
   III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- V. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma EL VENDEDOR se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de LA UNIVERSIDAD, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho se responsable por dichos conceptos.

a 2 de 5

UR



#### Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA.**- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

UR

# STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

### Universidad de Guadalajara

#### Red Universitaria de Jalisco

a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.

Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.

 Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.

d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.

e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.

Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.

g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

(A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

 a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.

b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo contrato y su anexo.

CR

Red Universitaria de Jalisco

Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.

Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil. d)

Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.

En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, f) su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

agina 5 de 5



#### www.difusion.com.mx

Atención: Mtro. José Oswaldo Macías Guzmán

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones

Licitación:

LI-CUCiénega-005-2016

Institución: Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Fecha de apertura propuesta:

08/09/2016

artida	Titulo	Cantidad		P. Unitario		P. Total
10	MATEMÁTICAS AVANZADAS PARA INGENIERÍA 7A. ED	3	\$	275.00	\$	825.0
15	EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN LA INGENIERÍA QUÍMICA	5	\$	434.00	\$	2,170.0
19	MECANICA DE FLUIDOS	4	\$	346.00	\$	1,384.0
20	FÍSICA PARA CIENCIAS E INGENIERÍA VOLUMEN 2	3	\$	366.00	\$	1,098.0
24	PRESSURE RELIEF DEVICES: ASME AND API CODE SIMPLIFIED	1	\$	1,516.00	\$	1,516.0
35	GEOMETRICAL DIMENSIONING AND TOLERANCING FOR DESIGN, MANUFACTURING AND INSPECTION: A HANDBOOK FOR GEOMETRICAL PRODUCT SPECIFICATION USING ISO AND ASME	1	\$	1,183.00	S	1,183.0
46	NI VIVOS NI MUERTOS	8	\$	81.00	\$	648.0
47	LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS EN MEXICO	8	\$	121.00	\$	968.0
62	LA GLOBALIZACIÓN DEL E-GOBIERNO Y LA TRANSPARENCIA DELA INFORMACIÓN PÚBLICA	5	\$	263.00	\$	1,315.0
73	DIRECCION FINANCIERA: UN ENFOQUE CENTRADO EN VALOR Y RIESGO	8	\$	463.00	\$	3,704.0
76	AGENDA FISCAL 2016	8	\$	145.00	\$	1,160.0
91	FINANZAS BURSATILES	6	\$	238.00	\$	1,428.0
93	FINANZAS CORPORATIVAS EN LA PRACTICA	8	7	489.00	\$	3,912.0
94	APLICACION PRACTICA DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	5	-	287.00	\$	1,435.0
97	PRESUPUESTOS. ENFOQUE DE GESTIÓN, PLANEACION Y CONTROL DE RECURSOS	6	\$	337.00	\$	2,022.0
99	LA PRACTICA DE LAS FINANZAS	8	1	472.00	\$	3,776.0
100	GUIA PARA ELABORAR EL INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE CON BASE EN NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA	4	\$	241.00	\$	964.0
102	GESTION FINANCIERA DE LA EMPRESA. UNA VISION PRACTICA	8	\$	408.00	\$	3,264
105	MANUAL PRACTICO DE MERCADOS FINANCIEROS	8	\$	358.00	\$	2,864.
107	MODELIZACION FINANCIERA APLICADA	8	\$	424.00	\$	3,392.
109	FINANZAS CORPORATIVAS	8	\$	408.00	\$	3,264.
110	MERCADOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	8	\$	537.00	\$	4,296
112	FUNDAMENTOS DEL RIESGO BANCARIO Y REGULACION	8	\$	452.00	\$	31816.
114	VALORACION FINANCIERA. TEORIA Y PRACTICA CON EXCEL	8	\$	444.00	\$	3,552
119	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION 1	3	\$	182.00	S	546
125	THE OUTSIDERS	5	\$	193.00	\$	g. ores
126	E TEXT INTERACTIVO DE ECONOMÍA	8	\$	286.00	\$	Y.
130	GLOBAL STRATEGY, CREATING AND SUSTAINING ADVANTAGES ACROSS HORDERS	8	\$	546.00	\$	***
134	RUSINESS RESEARCH METHODS, INTERNATIONAL EDITION	4	1	430.00	\$	ì
136	LOGISTICA INTERNACIONAL: LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO INERNACIONAL	8	\$	374.00	\$	AD
151	BIOLOGÍA MOLECULAR DEL GEN	8	\$	1,437.00	\$	A
156	LA CLÍNICA Y EL LABORATORIO	8	\$	1,258.00	\$	1
164	PROJECCUS FOR IN VITRO CULTURES AND SECONDARY METABOLITE ANALYSIS OF AROMATIC AND MEDICINAL PLANTS		S.	2,372.00	\$	
167	PARASITOLOGÍA MEDICA	10	\$	500.00	\$	
162	DIAGNOSTIC MEDICAL MARASHOLOGY	1	\$	3,088.00	15	1

393

ROADING STRUGGLE; THE MOVEMENT FOR SUSTAINABLE AGRICULTURE UCC 5| \$ IN THE UNITED 486.00 | \$ 2,430.0 FIELD GUIDE TO INVASIVE PLANTS AND ANIMAL YIN BRITAIN (HELM FIEL 391 703.00 3,515.0 ROUTLEBUE HANDBOOK OF FOREST ECOLOGY HANDBOOKS) ROGER MAC GINTY 392 (ROUT \$ 3,088.00 15,440.00 MODELING IN FOOK MICROBIOLO DESTRUCTIVE MICROBIOLOGY TO EXPOSURE 836.00 \$



394	FARM BUSSINESS MANAGEMENT: THE FUNDAMENTALS GOOD PRACTICE	5	\$ 1,216.00	\$ 6,080.00
395	SUSTAINABLE AGRICULTURE AND FOOD SUPPLY: SCIENTIFIC, ECONOMIC, AND POLICY ENHANCEMENTS	5	\$ 2,105.00	\$ 10,525.00
396	POLLINATION SERVICE TO AGRICULTURE: SUSTAINING AND ENHANCING A KEY ECOSYSTEM SERVICE	5	\$ 823.00	\$ 4,115.00

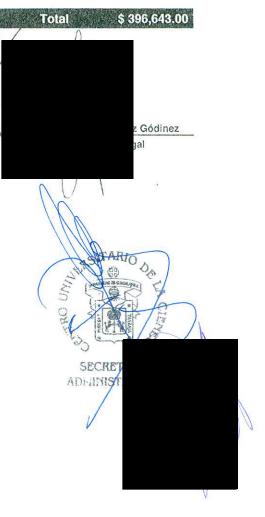
691

Resumen de la Cotización Ejemplares Cotizados 691 Titulos Cotizados

Vigencia de cotizacion: 45 días naturales 50% ANTICIPO 50% AL TERMINO DE LA ENTREGA Precio en moneda nacional

Fecha de entrega: 5 a 7 días hábiles para libros nacionales. 3 a 5 semanas para libros extranjeros.

Garantía: Un año.





- 1. Eliminada(s) una palabra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a el Registro Federal de Contribuyente de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada(s) catorce palabra(s) y ocho cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada(s) trece palabra(s) y ocho cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



Red Universitaria de Jalisco

# CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

The same of the sa	LAS P.	ARTES	
Action and	LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Librería de Porrúa Hermanos y Compañía S.A. de C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 34,828 de fecha 14 de mayo d 1951, ante la fe del Lic. Manuel Andrade, Notario Público número 49 de la Ciudad de México.
		Representante	C. Héctor Daniel Ovando Rosas
Título	Apoderada	Título	Apoderado
Documento que acredita las	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario	Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 78,776 de fecha 11 de enero de 2006, ante la fe del Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público número 23 del Distrito Federal
facultades	Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	1
		I.M.S.S.	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	
		DE IMPORTE	
Denominación	Adquisición de material bibliográfico para las bibliotecas Institucional Participable (FIP2016)	del Centro Universitario	de la Cienega con cargo al proyecto 232460 Fondo
Clave	LI-CUCienega-005-2016	Procedimiento	Licitación
Dependencia responsable del seguimiento		de Adjudicación Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
seguimiento		Partidas	Las mencionadas en el Anexo A
Cantidad a paga	r \$348,030.76	Tipo de Recurso	Estatal 🗵 Federal
Forma de pago (periodicidad)	50% anticipo, el resto a la entrega de la totalidad de los libros.	Fondo	FIP
(periodicidae)	PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN
Plazo de entrega		SI incluye i	nstalación
A partir de	La firma del presente	■ NO incluye	instalación
	FIA	NZAS	
consentimiento p	garantizar la correcta aplicación de los recursos del ar lor escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entrega- arantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones total del presente, y que deberá ser entregada dentro de lo	contenidas en el preser	nte contrato, misma que se contratará por el 10% (diez
c) Fianza para g	parantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contrata una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que L por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta d ancelación de las establecidas en los incisos a) y b), media	rá por la cantidad de 10 A UNIVERSIDAD reciba e recepción expedida p	0% (diez por ciento) del valor total del presente contrato n los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo cor or LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza,
d)Ninguna.			
	Ias partes del contenido y alcance, lo ratifican y	RMAS	o de conformidad ante los testigos
		Fecha	28 de septiembre de 2016
- Fn	la ciudad de Guadalajara, Jalisco  LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR
In	millem		
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C Héctor Daniel Ovando Rosas
Título	Apoderada	Título	Apoderado
	TES	TIGOS	
	lleg		
Nombre	Mtra. María Felicitas Parga Jiménez	Nombre	Mtro. José Oswaldo Macias Guzmán
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciénega



Página 1 de 5



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

#### Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para LA UNIVERSIDAD.

TERCERA- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estat vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

Página 2 de 5



Red Universitaria de Jalisco

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante LA UNIVERSIDAD a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que LA UNIVERSIDAD designe. Al respecto queda establecido que EL VENDEDOR no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL VENDEDOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL VENDEDOR.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada LA UNIVERSIDAD podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a LA UNIVERSIDAD, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de EL VENDEDOR, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de EL VENDEDOR, misma que se entregará a LA UNIVERSIDAD a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a LA UNIVERSIDAD cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA-Las partes acuerdan que EL VENDEDOR tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- b) En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, EL VENDEDOR será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de EL VENDEDOR, liberando a LA UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, LA UNIVERSIDAD solicitará a EL VENDEDOR reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- a) Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- b) En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- d) Estar al comente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- e) Responder de la perdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- f) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a EL VENDEDOR con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que LA UNIVERSIDAD podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

Página 3 de 5



#### Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que LA UNIVERSIDAD lo haga del conocimiento de EL VENDEDOR.
- b) Incumplimiento de EL VENDEDOR por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la lev.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acorado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.

ye



Página 4 de 5



#### Red Universitaria de Jalisco

c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.

d) Si EL VENDEDOR cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.

e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.

f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL VENDEDOR en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si LA UNIVERSIDAD opta por rescindir el contrato por causa imputable a EL VENDEDOR, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a LA UNIVERSIDAD, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que EL VENDEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL VENDEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a LA UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA TERCERA- EL VENDEDOR se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por EL VENDEDOR, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

mye



Página 5 de 5



				T	T	1		-1																			П					8
55	53	52	50	49	6	46	45	44	₽	41	40	3.6	36	34	32	30	26	26	25	22	21	18	12	I	8	7	6	5	4	ω	2	Consec
100	924	P.54	#2#	924	PZA	1.00	PZA	45 <i>d</i>	436	A24	#2ª	PEA	PZA	A24	924	PZA	PZA.	PZ2	VZ4	922	474	P2A	PZA	P2A	PZA	PZA	PZA	P74	AZ4	27.5	PZA	Unidad FZA
10	OF	Ç	co.	60	20		s	œ	us	en .	ā.	ě.	1	(G	W	ž»	L	(n	7	100	50	da.	L	s	ta	to:	w	5	to	tu l	U	Cantidad
BAUSTICA FORENSE	COMPENDIO DE CRIMBIAUSTICA	INTRODUCCION A LA ERIMINALISTICA	CRIMINALISTICA 2	CRIMINALISTICA 1	DESARABICION FORZADA DE PERSONAS		DEUT OS PATRIMONIALES	DELITOS SEXUACES	DELHO DE SECUESTRO, EL	PETIAL ACUSATORIO V	COMO SE GAMAN LOS JUICIOS EL ABOGADO UTIGANTE	INGENIERIA AMBIENTAL	CARD CARD TRANSCENDENTALSACCESS	PROCESOS DE TRANSPORTE Y PRINCIPIOS DE PROCESOS DE SEPARACIO	FISICA UNIVERSITARIA CON FISICA MODERNA 2	ERJIMICA ORGANICA 2	METODOLOGIA Y TECNICAS DE INVESTIGACION SOCIAL	DESARROLLO SUSTENTABLE	FISICOQUINICA	INGENIERIA ALIBIENTAL	QUIMICA	DISEÑO DE PROCESOS EN INGEMERIA QUIRRICA	QUIMICA ORGANICA 1	ANALISIS DE DATOS CUALITATIVOSEN	PROYECTOS AMBIENTALES EN VA INDÚSTRIA	INTRODUCCION A LA FISICOQUINICA TERMODINAMICA	ORQUITOS ELECTRICOS	MIRODUCCION A LA INSEMERIA MEDICAMBIENTAL	QUINTICA	FISICA VOLUMEN 2.	CALCULO DIFERENCIAL	THURO  SARCANICA DE FUSIDOS
MORENO GONZALEZ, BAFAEL	MORENO GONZALEZ, RAFAEL L.	L. DECKERO GONZACEZ, BAFACE	MONTHE SOSA, JUVENTINO	MONTIEL SOSA, JUVENTINO	SUAS COURS, ALFREDO		ZAMORA PIERCE, IESUS	REYNOSO DAVILA, HOBERTO	MARTINON CANO, GUSERTO	BENAVENTE CHORRES.	BANEY, LEE F.	JAMES 8. WHELCH	STEWART, JAMES	GEANKOPLIS, CHRISTIE JOHN	SEARS, FRANCIS W.	WADE, LEROY G.	CORBETTA, PERGIONGIO	DIAZ COUTIBO, REYNOL	REYES CHUMACERO, LUCIO	ARELLANO DIAZ, JAVIER	KENNETH W. WHITEN	IMENEZ GUTERREZ, ARTUBO	WADE, LEBOY G.	GIBBS, GRAHAM	BACA URBINA, GABRIEL	ENGEL THOMAS	NAHVI, MAHMOOD	MASTERS, GILBERT M.	CHANG, BAYMOND	RESNICK, ROBERT	GIL SEVILLA, JORGE LUIS	NOTE SOSERIL
ED PCPRUA (NEXICO)	ED PORRUA (MEXICO)	ED PORRUA (MEXICO)	HERISA	UMUSA	PORTON J CART	eccent July	ED PORRUA (MEXICO)	ED PORRUA (MEXICO)	TIBANT TO BLANCE	PEORES	UMUSA	ALFROMEGA GPO ED	CENGAGE LEARNING	SASSE S	LONGMAN/PEABSON	PEARSON EDUCACION	SECORAL MAY	MEGRAMERICATUA EDA	SICGRAW HILL	ALFAOMEGA GPO ED	CENGAGE (FARMING FDITORES	ROVERTE	PEARSON EDUCACION	MORATA	EDITORIAL PATRIA	ADDISON WESLEY LONGMAN/FEARSON	MCSRAW HILL	PREMICE HALL/PEARSON	MCGRAW HILL	CECSA / GRUPO EDITOBIAL PATRIA	PEARSON EDUCACION	PEAKSON EDUCACION
9789700763200	9785070918131	9789700760926	9789681865474	9789681865467	9/880/09/241		9786070914836	9789700774169	6T8t1006t88(6	9786076101469	9789581841379	9786077073173	9789885801912	9789702408567	9785074423044	9786073207935	9788448156107	9785071512796	9785071509093	9789586825215	9786075199597	9789686708516	9786073207904	9789538675428	9789702410355	9789702608295	9738448145439	9788483224441	9786071509284	9789682612558	9786073219488	9786073232883
5	7	14	2	2	bo		ы	24		ш	į.	1	7	4	13	7	-	Çu	1.	-	10		7	1	1	1	4	ta .	11	(s)	-	7
2014	2016	2016	2015	2015	2107	3	2014	2008	2014	2014	9102	2012	2014	2016	2011	2012	2007	2015	2014	2013	2015	2010	2012	2015	2009	2007	2,008	2013	2013	2001	2013	2015
RUSTICA	RUSTICA	NI31	RUSTICA	RUSTICA	NOSISCA		RUSTICA	RUSTICA	SUSTICA SUSTINA	BUSTICA	CARTONE	RUSTICA	TARJETA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTRCA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	BUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	RUSTICA	BUSTICA	RUSTICA	BUSTICA	RUSTICA
\$ 11200	\$ 50.00	5 255.00	\$ 316.00	\$ 315.00	00.00 ¢		5 120.00	\$ 135.00	\$ 224.25	\$ 200.00	5 158.40	\$ 352.66	\$ 595.00	5 374.25	\$	\$ 322.00	\$ 330.00	\$ 185.00	\$ 17400	\$ 175.56	\$ 419.00	5 568.00	\$ 357,00	\$ 276.50	\$ 213.75	5 259.00	\$ 370.00	5 385.00	\$ 440.00	\$ 315.00	\$ 217.00	\$ 371.00
8	8	8	8	\$	****	6	8	8	25 \$	8	\$	\$6	8	25	8	\$ 00	8	8	5	\$	8	0	0 5	o s	3	0 5	0 \$	0 5	S	o s	o s	0 5
\$96.00	6.10.00	2,304.00	2,528,00	2,528.00	4,000.00	1855.73	960.00	1,038.00	1,794.00	1,600.00	633.60	1,410.64	\$95.00	2,994.00	1,323,00	1,289.00	1,320 00	1,480.00	1,216.00	526.58	3,352.00	2,272.00	1,426.00	1,382.50	1,710.00	2,072.00	1,110,00	1,925 00	3,520.00	945.00	1,085.00	2,958.00
naturales		naturoles		naturales El trempo de entrega sera de 20 días	El tiempo de entrega será de 20 dias	El tiempo de entrega seca de 20 días naturales	naturales	naturales	anturales	naturales	naturales	naturales	naturales	naturales  Flavoro de entresa sera de 70 dias	naturales	naturales	naturales	El tiempo de entrega sera de 20 días naturales	naturales	naturales El tiempo de entreza seza de 20 días	naturales  El tiempo de entreza sera de 20 cias	naturales	naturales El tienno de entreza sera de 20 dias	El tiempo de entrega será de 20 dias	El tiempo de entrejos sera de 20 cias	naturales El tiempo de entreza sera de 20 dias	naturales  Filiampo de entrera sera de 20 dias	El tiampo de contrata sera de 20 dias	naturales	naturales	El Cempo de crivego se son de 10 disc	El tiempo de entrega sera de 20 dias naturales

LI-CUCIÈnega-005-2016 Adquisición de Material Bibliografico para la Biblioteca del Centro Universitario de la Ciênega con Cargo al Proyecto 232466. Fondo institucional Participable (FIP 2016) Propuesta Económica

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
GENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÊNEGA
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Pagina 1 de 5

%

&





512925 10 2015 NUSTICA 225929 1 2016 RUSTICA					
2015	ALFAOMEGA EDICIONES 9786076225929	SERRAMO ORTEGA, MANUEL	DESIGN THINKING	2	121 P3A
	MCGRAW HILL 9756071512925	HILLIER, LIEBERANAN	INVESTIGACION DE OPERACIONES	6	120 PZA
076841 2 2013 HUSTICA	ALEAGUEGA / ESIC 9786077076811	NAVARRO GARCIA, FERNANDO	TEORIA Y PRACTICA	on	118 PZA
430769 1 2011 RUSTICA	PRENTICE HALL/PEARSON 9759563430769	LARRAIN, FELIPE 3.	MACRGECONDIAIA PARA TODOS		117 924
691350 21 2010 RUSTICA	ALIANZA ED 9788420691350	TAMAMES, RAMON	ESTRUCTURA ECONOMICA INTERNACIONAL	5	115 F7A
237215 14 2016 RUSTICA	PEARSO'S EDUCACION 9786073237215	GITMAN, LAWRENCE J.	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA	6	111 1/4
491063 2 2011 RUSTICA	PRENTICE HALL/PERKSON 9789563431063	SAPAG CHAIN, NASSIR	EVALUADON	00	108 924
507419 9 2012 RUSTICA	MCGRAW HILL 9786071507419	ROSS, STEPHEN A.	FINANZAS CORPORATIVAS	04	106 PZA
227919 2 2015 RUSTICA	FEARSON EDUCACION 9786073227919	FRANCISCO	ELAPRENDIZAR	6	104 P2A
600824 1 2001 HUSTICA	PRETITICE HALL/PEARSON 9789702600824	ERNESTO	MONEDA BANCA Y MERCADOS FINANCIEROS	0	103 F24
993258 Z 2016 RUSTICA	PEARSON EDUCACION 9789586993258	MARIA CONSTANZA BIAZ GRUZ	PLANEACION FINANCIERA	8	101- PZA
463039 12 2016 RUSTICA	MCP 9786078463039	>>	C/2 COS	)·	96 FZA
408324 3 2015 RUSTICA	TAX EDRS UNIDOS (IAE) 9786074408324	PEREZ CHAVEZ JOSE	TALLER DE PRACTICAS FISCALES 2016	6	9S F/A
222693 8 2014 RUSTICA	PEARSON EDUCACION 9786073222693	HULL JOHN C.	DEFUTUROS Y OPCIONES C/CD	0	92 PZA
620792 1 2013 RUSTICA	JACP 9786077620791	NAPOLITANO MOSI, ALBERTO	DOCUMENTACION C/CO	4	90 PZA
354136 1 2014 RUSTICA	MCP 9756078384136	VARIOS AUTORES	DE REVISION DE CONTROL	2.	88 FZA
159161 1 2016 RUSTICA	ROCAR, EDICIONES 9786078159161	CARDENAS PENA, CARMEN	PAGO DE IMPUESTOS EN ESPAÑOL 2016	o.	87 PZA
228730 53 2016 RUSTICA	CENGAGE LEARNING 9786075228730	SIN AUTOR	2016CORRELAGIONADO	5	86 P.A
615149 10 2009 RUSTICA	ADDISON WESLEY 9789701615149	GIT MAN, LAWRENCE L	FUNDAMENTOS DE INVERSIONES	Co.	84 PZA
331901 2 2014 RUSTICA	9786078331901	ADAM SIADE, JUAN ALBERTO	ANAUSIS BURSATIL	0	83 PLA
384257 2 2014 RUSTICA	WCP 9786078384257	ROJAS CATARO, MARIA DE LOURDES	DE TRANSFORMACION	ce	82 PLA
210249 14 2016 RUSTICA	PRENTICE HALL/PEARSON 9788073210249	HORINGREN, CHARLES T.	CERTINGIAL OF COSTOS ON ENHOQUE	to to	81 PZA
463190 25 2016 RUSTICA	MCP 9786078463190	FERTIANDO LOPEZ CRUZ	NORMAS INTERNACIONALES DE	ž.	80 P7A
35.4577 11 2016 RUSTICA	MICP 978607838-4877	SIN AUTOR	NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA NE 2016 ESTUDIANTIL	į.	79 F24
384907 6 2016 RUSTICA	DACP 9786078384907	SIN AUTOR	REVISION	4	78 PZA
364977 11 2016 RUSTICA	INICP 9786078384877	SIN AUTOR	2016 ESTUDIANTH	00	77 PZA
264913 3 2015 RUSTICA	PRESS (MEX) 9786074264913	RODRIGUEZ LOBATO, RAUL	DERECHO FISCAL	co .	75 924
408324 3 2015 KUSTICA	(3)	PEREZ CHAVEZ, JOSE	TALLER DE PRACTICAS FISCALES 2016		74 PZA
509772 3 2013 RUSTICA	MCGRAW HILL 9786071509772	KOZIKOWSKI ZARSKA, ZBIGNIEW	FINANZAS INTERNACIONALES	to	72 PZ
463169 4 2016 RUSTICA	IMCP 9786078463169	REIQUE	DECISIONES	Ch.	71 824
22730S 12 2014 RUSTICA	PEARSON EDUCACION 9786073227308	WOOLFOLK, ANITA E	PSICOLOGIA EDUCATIVA	2-	70 PZA
767369 10 2013 RUSTICA	ED PORRUA (MEXICO) 9789700767359	REYNALDO	MUNICPIO, EL	u.	68 P.24
767826 18 2015 RUSTICA	ED PORHUA (MEXICO) 9759700767326	CONSULLO	SISTEMAS JURIDICOS CONTEMPORANEOS	3.	6.1 PZA
016381 1 2008 RUSTICA	MCGRAW HILL 9789701016381	ZARATE, JOSE HUMBERTO	SISTEMAS IURIDICOS CONTEMPORANEOS	). Lo	60 PZA
137791 3 2014 RUSTICA	PRESS (MEX) 9789706137791	ORTIZ AHLF, LORETTA	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICOC/CD	2	58 PZA
921954 25 2016 TELA	ED PORRUA (MEXICO) 9786070921954	SEARA VAZQUEZ, MODESTO	DERECTIO INTERNACIONAL PUBLICOC/CD	2	57 PZA
013952 1 2013 RUSTICA	ED PORRUA (MEXICO) 9786070913952	CERVANTES BRAVO, IBINA	CONVENCIONALIDAD Y	5-	56 PZA

Pagina 2 de 5

	,
1 2015 AUSTICA 5	2015 AUSTICA
7 2006 RUSTICA \$	2006 RUSTICA
1 2013 RUSTICA 5	RUSTICA
12 2012 CARTONE S	2012 CARTONE
1 2013 RUSTICA S	2013 RUSTICA
2013 RUSTICA	2013 RUSTICA
2 2013 RUSTICA \$	2013 RUSTICA
2012 RUSTICA \$	RUSTICA
2014 RUSTICA \$	RUSTICA
2013 CARTONE S	CARTONE
2012 CARTONE S	
2013 DARTONE 5	DARTONE
2013 CARTONE S	CARTONE
2015 RUSTICA S	RUSTICA
2016 RUSTICA S	RUSTICA
2012 BUSTICA S	BUSTICA
2008 RUSTICA 5	RUSTIĆA
2011 CARTONE 5	CARTONE
2012 RUSTICA S	RUSTICA
2009 RUSTICA 5	RUSTICA
2013 RUSTICA 5	RUSTICA
2016 RUSTICA S	RUSTICA
2015 RUSTICA 5	RUSTICA
2012 CARTONE S	CARTONE
2007 RUSTICA 5	RUSTICA
2009 RUSTICA 5	RUSTICA
2015 RUSTICA 5	RUSTICA
	RUSTICA
2013 RUSTICA S	RUSTICA
2014 RUSTICA \$	RUSTICA
2015 RUSTICA 5	RUSTICA
2013 BUSTICA S	BUSTICA
2015 RUSTICA \$	RUSTICA
2013 RUSTICA S	
2015 RUSTICA S	RUSTICA
RUSTICA	RUSTICA
2015 RUSTICA S	

Pagina 3

m ye



3	RUSTICA	2016	18	9786070920721	ED PORRUA (MEXICO)	FRANK, ANA	DIARIO(SC654)	3	PZA	349
	KONICA	0107	,	2/800/0700315					263	5
		-	,	0.100,000,000	RANDOM HOUSE	ROHEN SMIRROR	PODER SIN LIMITES LA NUEVA CIENCIA DEL DESARROLLO PERSONAL		271	341
RUSTICA \$	.0	2015	12	9786075195339	CENGAGE LEARNING	JEFF MADURA	INTERNACIONAL	ts -	PZA	331
RUSTICA \$	-	2015	1.1	9786075720307	CEMGAGE LEARNING	HILL, CHARLES W. L.	CASOS UN ENFOQUE INTEGRA	8	PZA	328
RUSTICA 5	J	2010	2	9789686708516	REVERTE	JIMENEZ GUTIERREZ, ARTURO	QUIMICA	2	PZA	318
RUSTICA \$		2014		9786074180306	EL MANUAL MODERNO	REYES GOMEZ, EVA	METODOLOGIA Y TECNOLOGIA	-	PZA	308
S RUSTICA S		2015	2	9789684267046	EL MANUAL MODERNO	NORDMARK, MADELYN T.	BASES CIENTIFICAS DE LA ENFERMERIA		PZA	307
RUSTICA \$		2012	E	9786071507594	MCGRAW HILL	KOGNIZ, HAROLD	ADMINISTRACION UNA PERSPECTIVAGLOBAL Y ELAPRESARIAL	L	224	278
8 RUSTICA \$	and a second	2008	p-	9789701035276	N/CGRAW HILL	ARELLANO CUEVA, ROLANDO	CONSUMIDORENFOQUE AMERICA LATINA	w	PZA	277
RUSTICA S		2010	S.	9786071502933	MCGRAW HILL	DIAZ BARRIGA ARCEO, FRIDA	APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO	S	PZA	275
39 BUSTICA S		2009	s	9786074423396	PEARSON EDUCACION	XEEGAN, WASHEN I.	MARKETING INTERNACIONAL	v	PZA	273
13 RUSTICA \$		2013	w	9786071509291	MCGRAW HILL	HUMBERTO	CONTROL ESTADISTICO DE LA CALIDAD Y SEIS	¢s.	PZA	272
2015 RUSTICA \$		20	7	9786073229326	PEARSON EDUCACION	LOVELOCK, CHRISTOPHER	MARKETING DE SERVICIOS PERSONAL TECNOLOGIA Y ESTRATEGIA	4.	724	270
2015 RUSTICA S		20	11	9786071724441	I RILLINS	LOURDES MUNCH GALINDO	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	L	PZA	269
2007 RUSTICA \$		23		9789702603523	PRENTICE HALL/PEARSON	KOTLES, PHILIP	MARKETING INTERNACIONAL DE LUGARES Y DESTINOS	L	PZA	267
2014 RUSTICA S		63	v,	9786073227476	PEARSON EDUCACION	CHAFFEY, DAVE	MARKETING DIGITAL ESTRATEGIA IMPLEMENTACION Y PRACTICA	w	PZA	265
2013 RUSTICA S		8	1	9786070304521	\$1610 xx1	MEDELLIN CABRERA, ENRIQUE	CONSTRUIR LA INNOVACION	ČE.	PZ#	262
2012 RUSTICA \$		1	ь	9786073209403	PEARSON EDUCACION	RAUFFLET, EMMANUEL	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	v	PZA	258
2014 RUSTICA S			<b>59</b>	9781456223854	MCGEAVABLE	JONES, GARETH R.	ADMINISTRACION CONTEMPORANEA	u	PZ4	256
2012 RUSTICA S		1		9786073209403	FEARSON EDUCACION	RAUFFLET, EMMANUEL	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	v	PZA	255
			5	9786073227476	PEARSON EDUCACION	CHAFFEY, DAVE	MARKETING DIGITAL ESTRATEGIA IMPLEMENTACION Y PRACTICA	o.	PZA	254
2016 RUSTICA S		8	14	9785073236966	PEARSON EDUCACION	LAUDON, KENNETH C.	SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL	w	PZA	253
2009 RUSTICA S		200	2	9789701068755	WC08WM HILL	MADRIGAL TORRES, BERTA ERMILA	HABILIDADES DIRECTIVAS	α	PZA	251
2009 RUSTICA \$		. 1	ы	9789701068755	MCGRAW HILL	MADRIGAL TORRES, BERTA ERMILA	HABILIDADES DIRECTIVAS	50	¥24	247
2005 CARTONE 5			2	9788479787646	DIAZ DE SANTOS	MORENO GARCIA, BENITO	HIGIENE E INSPECCION DE CARNEST	10	PZA	246
2014 RUSTICA S			12	9786073227674	FEARSON EDUCACION	ROBBINS, STEPHEN P.	ADMINISTRACION	00	AZA	245
2014 RUSTICE \$		N	12	9786073227674	PEARSON EDUCACION	ROBBINS, STEPHEN P.	ADMINISTRACION	tn	PZA	242
		2/	1	9788420546223	PRENTICE HALL/PEARSON	GUILLEN PARRA, MANUEL	CONSTRUXENDO CONFIANZA	4.	PZA	241
2010 RUSTICA \$		25	£-	9786074426304	PRENTICE HALL/PEARSON	CLOW, KENNETH E	PUBLICIDAD PROMOCION Y COMUNICACION INTEGRALEN MARKETING	4-	PZA	240
2013 RUSTICA \$			1	9788425432347	HERCER	VILLEGAS, MANUEL	PROMETEO EN EL DIVAN PSICOTERAPIA DEL DESARROLIO MORAL		PZA	230
2015 RUSTICA \$			14	9788498359138	MEDICA PANAMERICANA	ARNEDO MONTORO, MARISA	NEUROPSICOLOGIA INFANTIL A TRAVES DE CASOS CLINICOS	10	PZA	227
2009 RUSTICA \$		1	5	9785479039141	MEDICA PANAMERICANA	KOLB, BRYAN	NEUROPSICOLOGIA HUMANA	10	PZA	219
2004 RUSTICA \$		1	1	9788419316029	PAIDOS MEXICANA (ME)	BERTHANDO, PAGEO	PERSONAJES Y LAS IDEAS	10	PZA	215
2010 RUSTICA S	_	2	18	9788475099491	FAIDOS MEXICANA (ME)	FEIXAS I VIAPLANA, GUILLEM	APROXIMACIONES A LA PSICOTERAPIA	Į.	PZA	205
3 CARTONE S		2013	w	9788429172249	REVERTE	HARRIS, DAMIEL C.	ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO	4	PZA	203
CARTONE		2013	tus .	9788429172249	REVERIE	HARRIS, DANIEL C.	ANALISIS QUIMICO CUANTITATIVO	to	A24	202
O RUSTICA S		2010	7	9786073207232	PEARSON EDUCACION	LEVIN, RICHARD I.	ESTADISTICA PARA ADMINISTRACION Y ECONOMIA C/CD ROM	1-	P2A	201

Pagina 4 de 5

m

Le



	\$ 348,030.76	s	TOTAL			THE PARTY OF THE P						36	
El tiempo de entrega será de 20 días	3,216.50	643.30 \$	\$	RUSTICA	2013	L.	9781405853118	ADDISON WESLEY LONGMAN/PEARSON	HARMER, JEREMY	THE PRACTICE OF ENGLISH LANGUAGE TEACHING C/DVD	U.	AZA	374
El tiempo de entrega sera de 20 dias naturales	1,774.50	354.90 \$	\$ 3	RUSTICA	2010		9780194327107	PRESS (US)	HUBBARD, PETER	A IRAINING COURSE FOR TEFL	s	P2A	369
El tiempo de entrega sera de 20 dias naturales	375.90	125.30 \$	\$	RUSTICA	3016	2	9786074298154	MONDADON HOUSE	SEBOLD, ALICE	DESCE MI CIELO	La.	424	362
El tiempo de entrega sera de 20 dias	543.90	181.30 \$	\$	RUSTICA	2016	1	9786071128645	ALFAGUARA / SANTILIANA	ROWEL RAINBOW	ELEANOR AND PARK	3	PZA	361
El tiempo de entrega sera de 20 días naturales	546.72	182.74 \$	S	RUSTICA	2016	1	9786070724268	PLANETA MEXICANA	TOOD, ANKA	AFTER	w	PZA	360
El tiempo de entrega sera de 20 dias naturales	606.90	202.30 \$	\$ 2	RUSTICA	3016	ы	9786073103008	MONDADORI	ECO, UMBERTO	MOMBRE DE LA ROSA, EL	و	PZA	359
El tiempo de entrega sera de 20 dias naturales	226.80	75 60 5	47	RUSTICA	2016	<u>,,</u>	9786070728785	PLANETA / DIANA	GARCIA MARQUEZ, GABRIEL	DEL AMORY OTROS DEMONIOS	بدا	224	358
El tiempo de entrega será de 20 dias naturales	\$43.90	\$ 06.181	\$	RUSTICA	2015	w	9786073130417	PENGUIN RANDOM/RUSE DE TINTA	GREEN, JOHN	CIUDADES DE PAPEL	w	PZ4	355
naturales	205.80	68.60 5	S	RUSTICA	2015	<b>j.</b> -	9786070729188	DIANA	GAROA MARQUEZ, GABRIEL	INCREIBLE Y TRISTE HISTORIA DELA CANDIDA LA	3	PZA	354
naturales	375.90	125.30 \$	5 1	RUSTICA	2016	2	9785073108072	MONDADORI	SHARMA, ROBIN SHILP	MONJE QUE VENDIO SU FERRARI, EL	w	PZA	353
naturales	567.12	189.04 \$	\$ 1	RUSTICA	2015	м	9786070728389	PLANETA MEXICANA	PAULA HAWKINS	LA CHICA DEL TREN	w	PZA	351

10.7 Tiempo de entrega. El tiempo de entrega del material cotizado en caso de resultar adjudicado será de 20 días naturales contados a partir de la firma del pedido y/o contrato.

11.2 Precio fijo. Los precios cotizados serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

15.1 Vigencia de la cotización. La vigencia de la cotización de los bienes ofertados será de 30 dias naturales, despues de la fecha de apertura de las ofertas

Garantia. Los bienes ofertados en caso de resultar adjudicados tendran 1 año de garantia contra defectos de fabrica y/o vicios ocultos contado a partir de la recepción de los mismos en buen estado y a entera satisfacción de la convocante.

Héctor Daniel Ovando Rosas Representante Legal Libreria de Porrúa Hermanos y Compañía S.A. de C.V.

ra de 20 dias

de

- 1. Eliminada(s) una palabra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a el Registro Federal de Contribuyente de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 2. Eliminada(s) trece palabra (s) y siete cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 3. Eliminada(s) seis palabra (s) y siete cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 4. Eliminado(s) veintiocho cifras numéricas (s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a los números telefónicos de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 5. Eliminada(s) seis palabra (s) y siete cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 6. Eliminado(s) veintiocho cifras numéricas (s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a los números telefónicos de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales
- 7. Eliminada(s) seis palabra (s) y siete cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 8. Eliminada(s) seis palabra (s) y siete cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
- 9. Eliminada(s) seis palabra (s) y siete cifras numéricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracciones I y VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente al domicilio fiscal de la empresa, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.